



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DISEÑO, CONTENIDOS, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS, IMAGEN (DISEÑO DE LA LANGDING PAGE) Y ENTREGA DE LA MEMORIA FINAL DE UN CONGRESO SOBRE SOSTENIBILIDAD, DESTINADO AL SECTOR EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN EL MARCO DE DIPUINNOVA+, FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024 .EXPTE.DIPUINNOVA + 2024 - CEC.A.8.

Tabla de contenido

I. OBJETO	2
II. PRECIO.....	2
III PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO	3
IV PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES. DE MINIMOS.....	3
V. PAGO DEL SERVICIO.....	6
VI. PLAZO DE GARANTÍA.....	6
VII. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DE LA ADJUDICATARIA.....	6

I. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir los requerimientos técnicos de mínimos en cuanto a la prestación del servicio a realizar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al contrato.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios que permitan destacar la importancia de introducir las prácticas sostenibles en las estructuras organizativas de las empresas de la provincia de Cádiz. Una necesidad creciente debido a las demandas del mercado, la legislación vigente y del entorno. Los grandes retos a los que se enfrentan el tejido empresarial pasan por un modelo productivo eficiente unido a una gestión empresarial sostenible.

Por ello, la Confederación de Empresas de la provincia de Cádiz organiza un congreso/foro de sostenibilidad empresarial donde se analice la situación actual de la misma y cómo afrontar los cambios futuros necesarios a realizar, que afectan a los distintos sectores de actividad empresarial en la provincia.

Destacando principalmente:

- Ampliar el conocimiento para reducir el impacto ambiental.
- Aumentar la eficiencia en el uso de materias primas.
- Reducir la huella ambiental.
- Aplicación de nuevas normativas.
- Dar a conocer las tendencias innovadoras a implantar en las empresas para ser más sostenibles.

Siendo necesario, para ello, contar con un apoyo especializado externo, con conocimientos y experiencia requeridos en la materia objeto del presente procedimiento de contratación.

Esta actividad forma parte del proyecto "EMPRESASCÁDIZ: Nuevos tiempos, nuevas respuestas. Innovando en las respuestas". Financiado al 100% por la Excm. Diputación provincial de Cádiz a través de su área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, mediante convenio de colaboración suscripto entre las partes con fecha 11 de abril de 2024, a través de una subvención nominativa.

II. PRECIO DEL CONTRATO

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, la cantidad global de **20.000 €**, (**VEINTE MIL EUROS**), conforme al siguiente desglose:

- Importe base: 16.529 €
- Importe IVA: 3.471 €
- Importe Total: **20.000 €**

Dicho importe total incluye el IVA, y demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato, así como el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución de las actuaciones y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este, e incluirá como partida independiente, el IVA y no será objeto de revisión.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado en un 100 % por Excm. Diputación provincial de Cádiz a través del área de planificación, coordinación y desarrollo estratégico.

III PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los servicios a prestar, objeto del contrato, así como facilitar los entregables que se generen de éste, comprenderá desde la firma del contrato hasta **12 de diciembre de 2024**.

IV PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES. DE MINIMOS.

Prestación de los servicios objeto del contrato:

DESCRIPCIÓN: La prestación de servicios para, el diseño, contenidos, planificación y la organización, de un congreso/foro en sostenibilidad empresarial, prevista su realización para el mes de octubre de 2024.

1. DISEÑO , CONTENIDOS , PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN :

Las empresas licitadoras presentaran una propuesta técnica donde quede perfectamente definida de una forma clara y concisa el diseño, los contenidos, la planificación y organización del congreso/foro; ponentes expertos, talleres y/o mesas redondas... etc., gestionando la búsqueda de ponentes, participantes de mesas redondas/talleres, presentación del evento, dinamización de este y el cronograma del desarrollo del servicio ofertado.

En la prestación del servicio están incluido los costes de honorarios , traslados , alojamiento, dietas ...etc. del personal, de los ponentes, participantes de las mesas/talleres , así como de cualquier otro gasto necesario relacionado con la organización y realización del congreso/foro objeto del presente contrato.

Las empresas licitadoras presentaran una propuesta técnica con el desarrollo del programa del evento, marcado los tiempos de inicio y fin de este, así como el nº de ponentes indicando el perfil profesional (con un mínimo de dos), expertos participantes en mesas o talleres u otro formato de participación (con un mínimo de 3) y dinamizadores .

En el diseño de contenidos de interés en sostenibilidad, hay que tener en cuenta los sectores empresariales más destacados existentes en la provincia de Cádiz.

Indicar en la memoria técnica presentada la descripción pormenorizada de los, medios humanos ,materiales, medios técnicos a aportar para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

PÚBLICO OBJETIVO.

El público objetivo de este congreso/foro está formado principalmente por personal directivo y profesionales de los sectores empresariales de la provincia de Cádiz o relacionado con los mismos. En la propuesta técnica la licitadora indicara la asistencia prevista para la misma.

La empresa adjudicataria debe garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato.

2. PLAN DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS E IMAGEN DEL CONGRESO /FORO:

En la propuesta técnica hay que incluir detalladamente el desarrollo del plan de comunicación y medios e imagen del congreso /foro ofertado a realizar por la empresa licitadora .

Indicando:

- Un ejemplo del diseño de la landing page.
- La realización de la señalética y material promocional. (indicar ejemplos en la propuesta técnica)
- Lanyards - para organizadores, ponentes y asistentes (u otra propuesta).100 unidades.
- Enaras – roll ups. 2 unidades (85x200 cm).

*La señalética necesaria para el desarrollo del evento.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, la decoración de la sala/salas ;la rotulación relativa a datos personales de los ponentes y expertos participantes, así como la elaboración de un cartel mural con los motivos más significativos o explicativos del evento que será instalado en el espacio habilitado para el congreso...etc.

Es necesario que se realice un seguimiento del plan de comunicación y medios por si hay que tomar medidas correctoras , para conseguir el mejor alcance e impacto de este.

*Se valora el carácter innovador de la propuesta tanto en la elaboración del contenido como en el plan de comunicación y medios ofertado

3. ENTREGA DE INFORME FINAL DE LAS TAREAS REALIZADAS.

Informe Final pormenorizado de las tareas desarrolladas durante los trabajos objeto de la contratación incluido reportaje fotográfico.

V. PAGO DEL SERVICIO

El Pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: "Financiado en un 100% por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, convenio de 11 abril de 2024, entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, Expte. EXPTE.DIPUINNOVA + 2024 - CEC.A.8.

VI. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un año desde la finalización en la ejecución de los servicios objeto de la contratación. El adjudicatario durante este período de garantía estará obligado a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados en los mismos imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la contratista la subsanación de estos.

Terminado el plazo de garantía sin que la CEC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la adjudicataria quedará exento de responsabilidad por razón de la presentación efectuada.

VII. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA.

Confidencialidad y datos de carácter personal.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de la adjudicación. El acceso a dichos datos se limitará exclusivamente a las personas estrictamente necesarias para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas estas personas serán informadas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de

Datos o RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). La empresa adjudicataria se compromete explícitamente a formar e informar a su personal sobre las obligaciones derivadas de estas normativas, para lo cual programará las acciones necesarias y proporcionará los medios precisos para su cumplimiento.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos ni a enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado.

En este sentido, el adjudicatario quedará expresamente obligado a no revelar ni ceder datos o documentos proporcionados por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC), ni copias de estos, y a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal. Estos datos no podrán ser copiados ni utilizados con fines distintos a los necesarios para el desempeño del proyecto, ni podrán ser cedidos a terceros, ni siquiera a efectos de su conservación.

De igual modo, la entidad adjudicataria se compromete a:

Responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.

Deberá contar con medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

Obligaciones laborales y de Seguridad Social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente de la adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la CEC ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente que pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar, siempre que sea requerido por la CEC, el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato. La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectados/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.

Durante la prestación y ejecución del contrato y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución de este, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.

El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.

La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz (CEC). Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la CEC, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.

La adjudicataria permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta, inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento o información relacionada con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco de contrato.

Estabilidad y calidad del empleo. Se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.

Respeto del principio de igualdad de oportunidades. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.

Integración de discapacitados. Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.

Respecto al medio ambiente. Se compromete a cumplir con la legislación nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental será motivo de resolución del contrato.

Igualmente, la empresa adjudicataria se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

En Cádiz, a 10 de junio de 2024.

71acce5a-fe08-3f7c-b29f-e3324b28d350
D^a Carmen Romero Matute
2024-06-10 14:13:37 UTC
Secretaria General de la CEC.